

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Educación Nacional

## DECRETO

Creando los cursos de perfeccionamiento para los Bachilleres laborales

Establecido el Bachillerato laboral como un grado docente en el que las disciplinas clásicas formativas se complementan con la iniciación en las modernas enseñanzas profesionales, es necesario, teniendo en cuenta que la primera promoción de Bachilleres laborales terminará sus estudios en el curso de 1954-55, establecer un ciclo que garantice la suficiente preparación técnica de aquellos que deseen ser habilitados para ejercer con eficacia una determinada actividad profesional.

Por los anteriores motivos, oído el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional a organizar en los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con

su modalidad correspondiente, un ciclo de perfeccionamiento para los Bachilleres laborales que deseen recibir conocimientos superiores en determinadas materias técnicas.

Art. 2.º Este ciclo constará de un mínimo de dos cursos escolares, y su implantación obedecerá a las exigencias de la agricultura, la ganadería, la industria, la minería o la pesca de las respectivas comarcas.

Art. 3.º Los Bachilleres laborales que terminen con aprovechamiento los estudios a que se refiere el presente Decreto recibirán el certificado o diploma profesional que en cada caso, y reglamentariamente, se determine, de acuerdo con las enseñanzas cursadas.

Art. 4.º Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto y para adscribir las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 8 de enero de 1954.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz Giménez Cortés.

(Del "B. O. del E." núm. 19, de fecha 19-1-1954).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 532

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular, comunica que hasta tanto se conozcan cifras cuantía de desgravación de cargas estatales a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto de 18 de diciembre pasado ("Boletín Oficial del Estado" del 29), se procederá por los Municipios afectados a anticipar los gastos enumerados en el apartado 4.º de la disposición adicional 2.ª a plazo máximo del primer trimestre de este año.

Siendo este Ministerio el único competente en tal materia, dictará Orden reguladora de estos extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Municipios de esta provincia a los que afectan estas disposiciones.

Zaragoza, 26 de enero de 1954.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Paró de Santayana

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1953:

FECHA en que se realiza la transferencia	Matricula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	C E D E N T E NOMBRES Y APELLIDOS	P O B L A C I O N	A D Q U I R I E N T E NOMBRES Y APELLIDOS	D O M I C I L I O Y P O B L A C I O N
23 Nbre	B-64677	Chevrolet	Camión	Particular	Marcelino Garriga Cristia	Barcelona	Gregoria Forcado Cebollada	Villanueva de Jiloca (Zaragoza)
23 id.	B-73157	Opel	Furgoneta	Id.	Eugenio Armón Ametlla	Id.	Hermeseda, S. A.	Don Jaime I, n.º 54, Zaragoza
4 id.	B-75431	Ford	Camión	Id.	José Antonio García Argüelles	Zaragoza	Pablo Domingo Quilez	Belchite, n.º 4, Zaragoza
3 id.	B-77147	Opel	Turismo	Público	Isabel Ovejero Cano	Id.	Luis Ortega Latorre	Unceta, 9, Zaragoza
28 id.	B-77312	Montesa	Moto	Particular	Mariano Bayarte Navarro	Barcelona	Pascual Noguera Sancho	Gral. Franco, 9, Zaragoza
30 id.	BA-4171	Fiat	Turismo	Id.	José M.ª Gracia Clavero	Zaragoza	Antonio Aisa Trias	Calvo Sotelo, 25, Zaragoza
26 id.	BI-13897	Ford	Camión	Id.	José Pradell Ferrán	Id.	López Pardo y C.ª	Mallén (Zaragoza)
13 id.	BI-14848	Austin	Turismo	Id.	Julio Ezpeleta Ciauriz	Barcelona	Mariano Longás Díez	Avda. San José, 125, Zaragoza
5 id.	BU 3260	Citroen	Id.	Público	Antolin González López	Pamplona	José Cuello Benabarre	Madre Sacramento, 44, Zaragoza
7 id.	CS-2043	Ford	Camión	Id.	Jesús Romero Vázquez	Alcañiz	Juan Ferreres Roca	Velilla de Ebro (Zaragoza)
18 id.	GU-1867	Chevrolet	Camioneta	Particular	Manuel Izquierdo Valero	Zaragoza	Santiago Martínez Marco	Madre Sacramento, 39, Zaragoza
28 id.	HU-293	Indian	Moto	Id.	Isidro Pascual Baigorri	Zaragoza	Elías García García	Gral. Mola, 47, Zaragoza
14 id.	HU-864	B. S. A.	Id.	Id.	Francisco González Vila	Farlete	Antonio Huerta Mediavilla	S. Eulalia del Campo (Teruel)
3 id.	HU 2583	Peugeot	Turismo	Id.	José Muñoz Gay	Mallén	José M.ª Palomar Giner	Espoz y Mina, 12, Zaragoza
16 id.	M-16448	Renault	Camioneta	Id.	Baldomero Espín Mateo	Id.	Jesús Aliaga Martínez	Paseo del Canal, 472, Zaragoza
12 id.	M-45540	Chevrolet	Turismo	Público	Enrique Aznar García	Id.	Mariano Lamata Rando	Armas, 127, Zaragoza
3 id.	M-78544	Morris	Id.	Particular	José San José Ragán	Madrid	Antonio Melús Velázquez	Colón, 4, Zaragoza
12 id.	M-78806	Standard	Id.	Id.	Manuel Fernández Balbuena	Id.	Gonzalo Giménez Blanque	Herán Cortés, 12, Zaragoza
13 id.	M-96986	Id.	Id.	Id.	Francisco Pascual Paredes	Id.	José Parra Mateo	P.º Independencia, 24, Zaragoza
3 id.	M-98775	Lancia	Id.	Id.	Pedro Calavia Ruiz	Miño de M.	Angel Luengo Martínez	Alfonso I, n.º 1, Zaragoza
16 id.	M-98481	Ford	Turismo	Público	Pablo Ruiz de Gondejuela	Madrid	Fernando Lozano Blesa	Independencia, 23, Zaragoza
28 id.	NA-5066	Mercedes	Camión	Id.	J. Esteban y V. Artal	Alfaro	Pedro Lacasta Caballero	San Blas, 32, Zaragoza
13 id.	PO-5781	3. H. C.	Id.	Id.	Ricardo Lamena Quilez	Zaragoza	Jesús Esteban y Francisco Alcalá	Asalto, 25, Zaragoza
6 id.	SO-582	Chevrolet	Camioneta	Particular	Serafin Calongé Sanz	Léceira	Jesús Guerra Calvo	San Pablo, 93, Zaragoza
10 id.	SO-1404	Mercedes	Id.	Id.	Mercedes Peironcel Puig	Soria	Miguel Pueyo Haro	Turmo, 15, Zaragoza
14 id.	SS-12571	Standard	Turismo	Id.	Cayo Pellas y Pedro Insa	Madrid	Alfonso Ramón Gimeno Fuertes	Fuentes de Ebro (Zaragoza)
26 id.	T-2886	Overland	Id.	Público	Victoria Grima Ibañez	Zaragoza	Pignatelli, 90, Zaragoza	
21 id.	TE-2028	Ford	Camión	Id.	Gregorio Quilez Luesma	Morata de Jalón	Cotor (Zaragoza)	Mas de las Matas (Teruel)
21 id.	V-6932	Fiat	Camioneta	Id.	Josefa Adell Monfort	Id.	Faustino Blázquez Alcalde	Pedro Cerbuna, 3, Zaragoza
16 id.	V-10246	Chevrolet	Camión	Id.	Maria Caballé Prunera	Zaragoza	Victor Gazulla Añón	La Paz, 14, Zaragoza
2 id.	V-10818	Id.	Id.	Id.	Benito y Primitivo Almajano	Tivisa	Crescencio Acebes Sanz	F.º de Aragón, 14, Zaragoza
46 id.	VI 986	Citroen	Turismo	Id.	Jiménez y C.ª	Zaragoza	Máxima San Adrián Nieva	C.º Mosquetera, 47 y 52, Zaragoza
21 id.	Z-2767	Willys K.	Id.	Id.	Marcelino Arriaga Blanco	Id.	Pascual Forces Marin	Marcial, 4, Zaragoza
25 id.	Z-3956	Ford	Id.	Particular	Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Id.	Francisco Gómez Condón	Gral. Franco, 33, Andorra (Teruel)
25 id.	Z-4051	Chandler	Id.	Id.		Id.	Juan Sancho Forcén	Jadraque (Guadalajara)
25 id.	Z-4508	Chevrolet	Camión	Id.		Id.	Angel Romeo Sorribas	(Cap. Esponera, 14, Zaragoza)
25 id.	Z-4885	Fiat	Basculante	Id.		Id.	Florencio Gregorio Domingo	

**Delegación de Cria Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel**

*Acta de aprobación de paradas particulares*

En la ciudad de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de 1953, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la provincia, prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento, bajo la presidencia del señor Delegado de Cria Caballar, Comandante de Caballería D. Luis González Alvarez de Ron, asistiendo como Vocales D. Luis Martínez Herce, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, y D. Angel Jordana de Pozas, ganadero designado por el Sindicato de Ganadería.

El señor Presidente, después de saludar a los componentes de la Junta, les manifestó que el objeto de la reunión era examinar y aprobar o denegar provisionalmente las solicitudes de aperturas de paradas particulares que le habían sido presentadas, con la correspondiente documentación que ordena el artículo 5.º del ya citado Reglamento.

La Junta procedió al examen de dichas documentaciones y consideró pertinente aprobar provisionalmente todas las paradas solicitadas, desaprobando los sementales presentados como nuevos por tener las medidas enviadas en las reseñas presentadas por los inspectores municipales veterinarios totalmente desarmónicas para la misión a cumplir como tales sementales, en las paradas siguientes:

En la Parada de D. Augusto Pajares Vinacua, en Escó, el semental caballar "Romero", por medidas totalmente desarmónicas.

En la de D. Navidad Ballarín Castán, en Luceni, el semental caballar "Lucer", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Martín Gonzalo Lorenzo, en Villarroya de la Sierra, el semental asnal "Platero", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Baldomero Continente Monforte, en La Zaida, el semental caballar "Bonito", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Justo Fraguas Vargas en Aranda de Moncayo, el semental caballar "Lucero", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Antonio Martínez Martínez, en Cetina, el semental caballar "Lucero", por la misma causa que el anterior.

En la de D. Leonardo Polo Clavero, en Pedrola el semental asnal

"Carbonero", por la misma causa que el anterior.

En la reunión celebrada a petición del Vocal Jefe provincial de Ganadería solicitó que para aprobación de las paradas fuera autorizada la visita de los sementales nuevos por la Junta con anterioridad a la celebración de la misma, para así poder resolver con mejor criterio, dado que las reseñas vienen con medidas muy enormales.

Los puntos donde han de establecerse las paradas autorizadas, nombre de los propietarios y número de los sementales que componen cada una son los que a continuación se expresan:

Alagón. D. Eduardo Monforte Armelles: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Alfajarín. D.º Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Aranda de Moncayo. D. Justo Fraguas Vargas: Una parada. Dos garañones.

Azuara. Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Cinco garañones.

Badules. D. Saturnino Crespo Parcos: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Bárboles. D. Ramón Blasco Casabados: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Bardallur. D. Leonardo Polo Clavero: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Belchite. Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Biel. D. Domingo Otaí Albar: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Biota. D. Angel Vilellas Marcellán: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Boquiñeni. D. Navidad Ballarín Castán: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Borja. D. Miguel Sebastián Zueco: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Calatayud. D. Miguel Rubio: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Calatorao. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Casetas. D.º Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Caspe. D. Santiago Osso Jover: Una parada. Dos caballos. Cuatro garañones.

Cetina. D. Antonio Martínez Martínez: Una parada. Tres caballos. Cuatro garañones.

Cubel. D. Miguel Cebrián Bernal: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Daroca. D. Victor Cubel Gil: Una parada. Dos caballos. Dos garañones.

28 id.	Z-5600	Ford	Camión	Id.	Esteban Costa Fernández.	Id.	Pilar Sero Hlix	P.º Santo Domingo, 17, Zaragoza.
5 id.	Z-6655	Ford	Id.	Id.	José Borrell Montagut	Id.	Eduardo Caset Mairol	Colmes (Lérida)
12 id.	Z-6751	REO	Id.	Id.	Fiscalía Superior de Tasas.	Madrid.	José M.º Rofes Rofes	(Galán, 69) Reus (Tarragona)
11 id.	Z-7288	Wauxhall	Turismo	Id.	Miguel A. Pérez Sanz.	Zaragoza.	Antonio Berdejo Máñez	Predicadores, 17, Zaragoza
25 id.	Z-7339	Ford	Caja	Id.	López Pardo y C.º	Mallén	José Aliaga Colás	Muel (Zaragoza)
11 id.	Z-7878	Opel	Turismo	Id.	Tomás Gascon Vela.	Zaragoza	Hipólito Inés Lafuente	Fuencalara, 2, Zaragoza
25 id.	Z-8186	Chevrolet	Camión	Id.	Antonio Satiñena Tremps	Sástago	Mariano García Ara	Goya, 7, Zaragoza
11 id.	Z-8501	Singer	Purgoneta	Id.	Francisco Po Rasal.	Zaragoza	Alimacenes Río Ebro Alvarez y C.º	p.º Echegaray, 148, Zaragoza
12 id.	Z-9017	Lancia	Caja	Id.	Concepción Grao y A. Ciércoles.	Zaragoza	José M.º Lamiel Balfagón	Albalate del Arzobispo (Teruel)
12 id.	Z-9018	Renault	Turismo	Id.	María Suárez Campo	Albacete	Angelhines Duerto Anibarro	C. Madrid, 114, Zaragoza
28 id.	Z-9047	Opel	Caja	Id.	José Saura Masip	Id.	Cipriano Ruiz Millas	Castejón de Valdejasa (Zaragoza)
11 id.	Z-9388	Ford	Id.	Id.	Gerardo Lahoz Planillas	Id.	Francisco Naudi Cassi	José Ant.º, 47, Puigcerda (Gerona)
19 id.	Z-9414	3. H. C.	Id.	Id.	Angel Martín Muniesa.	Id.	Santos Galindo Chauve	Barrio Sta. Isabel, 14, Zaragoza
25 id.	Z-9456	D.K.W.	Motocicleta	Id.	Pascual Pérez Sáncho	Id.	Alejandro Allepez Orcao	Coso, 11, Zaragoza

Zaragoza, 30 de noviembre de 1953. — El Ingeniero-Jefe: P. Antonio Colom (Kubricado)

Ejea de los Caballeros. D. Francisco Baylocq Tilh: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

El Burgo. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un garañón.

El Burgo. D. Santos Pérez Peña: Una parada. Un garañón.

El Frago. D. José Romeo Romeo: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Escó. D. Augusto Pajares Vinacua: Una parada. Tres garañones.

Fuentes de Ebro. D. Manuel Omeda Aguilar: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Fuentes de Ebro. D. Inocencio Martínez Roméo: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Gallicantá. D. Paulino Ballestín Ballestín: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Gelsa. D. Manuel Martínez Serrado: Una parada. Un caballo. Un garañón.

La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina. D.<sup>a</sup> Guacalupe Royo Alfonso: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

La Zaida. D. Baldomero Contiente Monforte: Una parada. Un caballo. Cuatro garañones.

Luceni. D.<sup>a</sup> Natividad Ballarín Castán: Una parada. Dos garañones.

Maella. D. Julián Arnáu Bernad: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Marracos. D. Pedro A. Oliván Sanmartín: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Mesones de Isuela. D. Manuel Molinero Ibáñez: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Monreal de Ariza. D. Pedro Renieblas Garro: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Muel. Hermanos Larbán Brocq: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Murillo de Gállego. D. Antonio Bretos Visús: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Pedrola. D. Leonardo Pío Clavero: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Rivas. D. Ramón Galve Peguero: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Sádaba. D. Alejandro Giménez Campaís: Una parada. Un garañón.

Salillas de Jalón. D.<sup>a</sup> Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Santa Isabel. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Sos del Rey Católico. D. Sixto Pérez Videgan: Una parada. Un caballo. Cuatro garañones.

Tarazona. D. Urbano Antón Álvarez: Una parada. Dos caballos. Cuatro garañones.

Tauste. D. Francisco Baylocq Tilh: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Tiermas. Hijos de José Orbea Navasqués: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Torre "El Regado". D. Marcelino Layunta Zabal: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Uncastillo. D. José Canales Campos: Una parada. Un caballo. Tres garañones.

Utebo. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Dos garañones.

Villarroya de la Sierra. D. Martín Conzalo Lorenzo: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Zaragoza. D. Eduardo Monfort Armelles: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Zaragoza. D.<sup>a</sup> Amparo García Vives: Una parada. Un caballo. Un garañón.

Suma total: 52 paradas, 52 caballos y 109 garañones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando a continuación, en la referida plaza y fecha, los señores que componen la Junta.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Luis Martínez Herce.—El Vocal Ganadero, Angel Jordana de Pozas.—El Comandante Delegado, Luis González Álvarez de Ron.

Núm. 499

### Fiscalía de la Vivienda

*Disposiciones a cumplir por los señores Alcaldes con respecto a servicios de la Fiscalía de la Vivienda*

Para su debido e inexcusable cumplimiento, se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

1.º Que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden número 1.171, del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, de 9 de abril de 1937, en el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940, y en otras disposiciones, todos los proyectos de obras de nueva edificación o de reforma que, parcial o totalmente, comprendan viviendas o locales destinados a morada humana deben ser enviados por los Ayuntamientos a la Fiscalía de la Vivienda para los fines de control técnico o de información estadística (según se deban a la iniciativa particular o a Organismos oficiales) y obtención posterior de la cédula de habitabilidad, sin cuyo trámite, ni en las capitales de provincia ni en los pueblos, cualquiera que sea

su censo de población, podrá ser otorgado por aquéllos el permiso de obras.

2.º Que publicado el Decreto de 17 de mayo de 1952, para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el déficit de las mismas), los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida disposición, deben abstenerse de otorgar licencias de obras en viviendas de edificios ya construidos que puedan permitir instalar aquéllas, así como de otorgar permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acredite previamente, mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente, que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Zaragoza, 25 de enero de 1954. El Gobernador, José-Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 537

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 del actual, y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 por un importe de 92.475.248'18 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 656 y por las causas determinadas en el 657 del citado texto legal.

Durante ese plazo, y en horas de oficina, estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 22 de enero de 1954.—El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes docu-

mentos para 1954, pudiendo presentarse a los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Cuentas municipales*

390.—Abanto (Año 1953)

*Cuentas de presupuesto*

373.—Osera

*Expediente de suplemento de crédito*

372.—Vallarroya de la Sierra

*Estado de alteraciones al presupuesto*

390.—Abanto (Año 1953)

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

380.—Valpalmas

390.—Abanto (Año 1953)

393.—Azua

*Lista del arbitrio por diferentes conceptos*

434.—Ainzón

*Lista cobratoria por diferentes conceptos*

386.—Gallur

387.—Morata de Jiloca

388.—Cabañas de Ebro

389.—Maleján

394.—Leciñena

420.—Fuendejalón

426.—Calcena

428.—Campillo de Aragón

429.—Pomer

430.—Gotor

436.—Villanueva de Huerva

446.—Cimballa

*Lista cobratoria de urbana*

375.—Alagón

419.—Aguilón

431.—Brea de Aragón

*Lista cobratoria de rústica*

377.—Alagón

382.—Alforque

424.—Herrera de los Navarros

432.—Brea de Aragón

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

371.—Alagón

426.—Calcena

*Ordenanzas fiscales*

374.—Munébrega

390.—Abanto

425.—Luceni

*Ordenanzas fiscales por diferentes conceptos*

378.—Morata de Jalón

419.—Aguilón

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

381.—Magallón

*Padrón por diferentes conceptos*

434.—Ainzón

*Padrón de la tasa de rodaje*

393.—Azua

*Padrón de riqueza agrícola*

424.—Herrera de los Navarros

*Presupuesto ordinario*

434.—Ainzón

374.—Munébrega

376.—Daroca

378.—Morata de Jalón

390.—Abanto

419.—Aguilón

436.—Villanueva de Huerva

446.—Cimballa

*Proyecto de presupuesto ordinario*

426.—Calcena

*Rectificación del padrón de habitantes*

379.—Villalba de Perajil

380.—Valpalmas

382.—Alforque (Año 1953)

390.—Abanto (Año 1953).

430.—Gotor

424.—Herrera de los Navarros

*Rectificación del censo electoral*

423.—Letux

427.—Alhama de Aragón

446.—Cimballa

\*\*\*

Núm. 421

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Confeccionados los padrones-reparto de los conceptos que se indicarán, correspondientes al Ayuntamiento de esta villa, quedan expuestos al público en Secretaría para efectos de reclamaciones, que podrán formularse por escrito en el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

*Padrones de 1954*

Aguas potables.  
Alcantarillado.  
Motores de calderas.  
Aguas del pantano de San Bartolome.  
Licencias de cultivo en montes comunes.  
Licencias de cultivo en dehesas boyales.  
Licencias de cultivos especiales.  
Licencias de cultivo de viñedo en Miralbueno.  
Licencias de edificaciones en montes.

Se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 20 de enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 422

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de esta fecha un presupuesto extraordinario por un importe de 689.000 pesetas sin operación de crédito, contra el cual no se han formulado observaciones ni recla-

maciones, se expone al público con sus anexos, por un plazo de quince días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, pudiendo durante dicho plazo presentarse las reclamaciones a que se refiere dicho precepto.

Ejea de los Caballeros, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 458

MIGUEL COLAS (Raimundo), mayor de edad, casado, hijo de Alejo y Antonia, domiciliado últimamente en Cimballa, partido judicial de Ateca, actualmente en ignorado paradero, incurso en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado en la causa número 68 de 1951, por el delito de infracción de la Ley de Pesca Fluvial, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza) en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en auto de fecha 16 del actual mes de enero, reformando el auto de procesamiento dictado por este Juzgado.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 531

**JUZGADO NUM. 1**

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos por el Procurador Sr. Segarra, en nombre de "Algodonera de Tomás Roses", S. A., contra D. Juan Moreno Tapias, en re-

clamación de 14.873'25 pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo a las diez horas, los bienes embargados al demandado que se describen y que han sido valorados en la forma que también se expresa a continuación:

Una furgoneta marca "Geve", matrícula GE-1539, en regular estado de uso, en 15.000 pesetas.

Dos confortables tapizados en rojo, en 450.

Un espejo biselado con marco dorado, de 1 x 1½ aproximadamente de tamaño, en 300.

Dos cornucopias de pared, en 50.

Un mueble librería de tres cajones, tres puertas y tres huecos en el mismo, en 90.

Una estantería librería comodín, con un sofá acoplado, tapizado en tejido color beige, en mal estado, en 150.

Una mesita centro, redonda, en 60.

Una mesita librería, en 50.

Cinco cuadros pequeños pintados al óleo, en 60.

Dos jarrones de alabastro, uno de ellos con pie y otro sin pie, en 300.

Un aparato de luz en cristal, tipo araña, de cinco brazos, en 100.

Un comedor compuesto de mesa, dos trinchantes y cuatro sillas, todo de madera y color nogal, en 900.

Un aparato de radio, de cuatro lámparas, sin marca, modelo número 80, en regular estado, en 750.

Una máquina de coser, marca "Singer", vieja, en 900.

Un bargueño y un perchero estilo renacimiento, en 600.

Importa esta tasación, 19.760 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración dada a los bienes; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha tasación, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Emilio Llopis Peñas. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 492

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de julio de 1952, por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en

este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, sobre conspiración para el robo, Sebastián Urzáiz Ramillete, ya que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 475

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por D. Gaudioso Martínez, representado por el Procurador Sr. Juste, contra D. José-Maria Palazón de Latre, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 18 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de una mesa, estilo moderno, un trinchante y seis sillas tapizadas. Valorado en 1.500 pesetas.

Un aparato de luz, de metal, con cuatro brazos. Valorado en 150 pesetas.

Un espejo biselado. Valorado en pesetas 40.

Un armario de luna. Valorado en 850 pesetas.

Sala de estar, compuesta de dos confortables y una mesita centro. Valada en 900 pesetas.

Suma total de la valoración, pesetas 3.440.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes se encuentran en el domicilio del ejecutado, donde serán exhibidos al que lo desee.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. José Beguiristáin. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 468

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que al número 204 de 1953 trámite procedimiento sumario hipotecario, a instancias de Juan Bautista Llorca Valero, contra los cónyuges Angel Zarazaga

Cabezón y Carmen Monzón Lapuente, en el que he decretado la venta en segunda subasta de la siguiente finca:

Casa en la calle de las Escuelas Pías, de Zaragoza, número 15 moderno, de cuatro pisos. Linda: A la derecha, Mariano Tuetos; izquierda y espalda, testamentaria de Miguel Alfonso. Valorada a efectos esta segunda subasta en 112.500 ptas., sin que se admitan posturas inferiores a esta valoración.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de febrero próximo, a las diez horas. Los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar el 10 por 100 del valor. Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Mariano Jiménez. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 443

CARINENA

D. José Ortega Sanz, Secretario del Juzgado de instrucción de Cariñena y su partido;

Doy fe: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 24 de 1952, por imprudencia, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1953 el auto que en su parte necesaria, dice así:

"...Se declara responsable civil subsidiario del procesado, Jesús Cendejas Moreno, a su hermano D. Blas Cendejas Moreno, vecino de Zaragoza. Requierase al mismo para que preste fianza a este fin en cantidad de pesetas 5.000, y de no hacerlo en el término legal procedase al embargo de sus bienes, bastantes a cubrir dicha cantidad, o acreditar su insolvencia".

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que sirva de notificación y requerimiento al interesado, expido el presente en Cariñena a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ortega.

Núm. 459

CARINENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que según lo acordado en la pieza de responsabilidad civil

dimanante de la causa número 40 de 1951, por robo, contra José Fernández Rodríguez, por providencia de esta fecha se saca a pública subasta por término de ocho días un carro, cuyo remate se verificara en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero próximo, a las once de su mañana, habiendo sido tasado el carro, que es seminuevo, con toldo, comedor y esteras, en buen uso, en pesetas 2.000, y encontrándose depositado en Daroca en la persona de D. Francisco Serrano. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la misma.

Dado en Cariñena a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Cardós.—(Ilegible).

Núm. 460

CARINENA

D. José Ortega Sanz, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Cariñena;

Doy fe: Que en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 62 de 1933, sobre imprudencia, contra Juan David Ballester, de 29 años, estado casado, profesión fogonero, hijo de Alberto y de Consuelo, natural de Calatayud, vecino de Valencia, se dió sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 21 de septiembre de 1939, por la que se condena a dicho procesado a la pena, como autor responsable de un delito de imprudencia simple con infracción de Reglamentos, a consecuencia de la cual resultaron lesiones y daños, con la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, de cuatro meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de la mitad de costas hasta esta sentencia, y a la totalidad de las posteriores, así como a que indemnice al Estado en pesetas 12.000, valor de la ambulancia; a Urbana Anadón, 100 pesetas, y al Oficial D. Francisco del Busto, en 500 pesetas, y, por su insolvencia, la Compañía subsidiaria responsable, "Ferrocarriles del Centro de Aragón".

Y para que obre sus efectos y sirva de notificación a los perjudicados

por medio del presente "Boletín Oficial", por ignorarse el paradero de los mismos, expido la presente en Cariñena a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Ortega.

Núm. 442

ROA

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido por prórroga de jurisdicción del de Lerma, del que es titular;

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Miguel Esteban Genin, de 29 años de edad, casado, hojalatero, hijo de Ángel y de Josefa, natural de Belchite, vecindado en esta villa de Roa (calle de San Vicente, número 26) y últimamente en Burgo (calle Arrabal de San Esteban, número 35), de 1'65 metros de estatura, moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle auto de prisión y constituirse en la misma en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre robo, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Roa a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Rebollo.—Juan Bautista Poncela.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 437

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 698-1953, por estafa, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón González Torres, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Peñafior, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 10 de febrero y hora de las once de

su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 470

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Crédito Aragón", S. A., representada por el Procurador D. José Antonio Faro Moreno, contra D. Emilio Abad Broset, vecino que fué de La Puebla de Alfindén y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 3.900 pesetas, ha recaído auto en el cual se ordena se emplace al demandado para que en el término de seis días improrrogables se persone en autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. Las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, D. Emilio Abad Broset, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 413

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 692 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Neira Gabardo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Camino de Torrecillas, 20, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 5 de febrero y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 413

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 692 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Garrido Bravo,

de ignorado paredero y que antes lo tuvo en San Blas, número 10, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 5 de febrero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 414

**JUZGADO NUM. 3**

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 658 de 1953, seguido por denuncia de Eugenio Escolano Aznar, contra Luis Bernad Bardaxi, por el hecho de lesiones por imprudencia y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones, por imprudencia y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Bernad Bardaxi a la pena de 50 y 121 pesetas, respectivamente, como responsable o autor de la falta denunciada, e indemnización de pesetas 242 y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Antonio Navarro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Bernad Bardaxi, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 414

**JUZGADO NUM. 3**

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 591 de 1953, seguido por denuncia de José Manuel Martínez Alonso contra Antonio Yuppe Jacques, por el hecho de daños por atropello, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferran-

do, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por daños por atropello,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino Yuppe Jacques a la pena de 125 pesetas de multa, como responsable o autor de la falta denunciada, e indemnización al perjudicado de 248 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y al condenado por copia de sentencia inserta en el “Boletín Oficial” de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Emilio Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Yuppe Jacques, expido el presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 414

**JUZGADO NUM. 3**

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 646 de 1953, seguido por denuncia de Agentes de Policía contra Joaquín Cantín Lidón y Francisco Sánchez Luna, por el hecho de escándalo por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Zaragoza a 16 de enero de 1954. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por escándalo por embriaguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Cantín Lidón y Francisco Sánchez Luna a la pena de 40 pesetas de multa cada uno, como responsables o autores de la falta denunciada de escándalo, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas.” (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Antonio Navarro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Cantín y Francisco

Sánchez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 495

**Comunidad de Regantes de Terrer**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo y hora de las dos treinta de la tarde, en la Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Primero. Renovación del artículo 13 del capítulo 1.º

Segundo. Renovación del párrafo sexto del artículo 63 del capítulo 7.º

Tercero. Nombramiento de Presidente de la Comunidad.

Cuarto. Nombramiento de un Vocal del Sindicato de Riegos.

Quinto. Nombramiento de un Vocal del Jurado de Riegos.

Sexto. Ruegos, proposiciones y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el mismo día y hora de las tres de la tarde, en el local expresado anteriormente, tomándose los acuerdos en esta segunda convocatoria.

Terrer, 20 de enero de 1954.—El Presidente, Mariano Pérez.

Núm. 496

**Sindicato de Riegos de Paracuellos de Jiloca**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VI de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad y proceder a la renovación del Sindicato, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 7 de febrero próximo, a las once y treinta horas en primera convocatoria, y si en ésta no se reuniese suficiente número de partícipes, se celebrará otra en segunda a las doce y treinta del mismo día, y en ella se tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de concurrentes.

Paracuellos de Jiloca, 21 de enero de 1954. — El Presidente, Pedro Blancas.